

**ACUERDO POR EL QUE SE ARCHIVA QUEJA RECIBIDA SOBRE EL PROGRAMA *VAYA TELA* DE CANAL SUR TV**

**1.-** El 26 de junio de 2017 la Sección Sindical de Comisiones Obreras en la RTVA trasladó al Consejo Audiovisual de Andalucía un escrito en el que solicitaba a este organismo una revisión desde la perspectiva de género de los contenidos de informativos, programas y publicidad de Canal Sur antes de su emisión, a raíz, según CCOO, de las recientes críticas que ha recibido el programa *Vaya tela* por difusión de supuestos comentarios machistas, sin mayor concreción.

**2.** Entre las funciones del Consejo recogidas en la Ley 1/2004 se encuentra la de promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 1/2004 de Creación del CAA como en la Ley General de Comunicación Audiovisual (Título II, artículo 9), las autoridades audiovisuales ejercen su función de vigilancia y control sobre los contenidos de programación y publicidad ya emitidos, nunca con carácter previo a la difusión. Por ello, aunque el Consejo puede adoptar las medidas que dispone la legislación ante conductas que vulneran la normativa audiovisual, no cabe plantear dentro de su ámbito de actuación ningún tipo de control de contenidos antes de su emisión por parte de los prestadores.

Por otro lado, en el escrito presentado por CCOO no se efectúa una denuncia concreta que permita al Consejo comprobar si en el programa *Vaya tela* de Canal Sur TV se ha vulnerado la legislación audiovisual, afirmándose, de manera general, que dicho programa ha recibido críticas por difusión de contenidos sexistas, pero sin especificar los hechos o momentos de emisión en que estos contenidos supuestamente discriminatorios se han difundido.


Ante dichos antecedentes, tras valorar el contenido de la denuncia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el 12 de julio de 2017 acuerda por UNANIMIDAD, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes decisiones:

**PRIMERA.-** Archivar la queja sobre el programa *Vaya tela* de Canal Sur TV por no ser competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía las funciones de control previo de contenidos que solicita la Sección Sindical CCOO en su escrito, así como por la falta de concreción de los motivos que sustentan dicha petición.

**SEGUNDA.-** Notificar a la sección Sindical de CCOO de la RTVA este acuerdo.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

<b>Código:</b>	ZZW2D752EGEQ0UdKG9XrUHdPOMmHf0	<b>Fecha</b>	14/07/2017	
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	